

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1784**

**LA ARAUCANIA, 23 de Septiembre de 2021**

**VISTOS:**

- 1.- La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
- 3.- Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 4.- La Resolución N° 7 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- 5.- Decreto Supremo N° 178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Víctor Manoli Nazal.
- 6.- La presentación de la documentación ingresada en esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, con fecha 08 de septiembre de 2021, correspondiente a “Campeonato Intercomunal de Ciclismo en Ruta”
- 7.- La recepción del Informe de factibilidad N° 04, de fecha 15 de septiembre de 2021, de la Prefectura Cautín N° 22, 8 va Comisaría de Temuco por el Tte. Coronel de Carabineros Gabriel Ortega Urra, Subprefecto de los Servicios.
- 8.- La Ley N° 21.073 de fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la ley N° 19.175.
- 9.- El instructivo para permisos de desplazamiento dictado por la autoridad sanitaria vigente desde el 17 de julio de 2021.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la solicitud ingresada a esta Delegación Presidencial Regional con fecha 08 de septiembre de 2021, indicada en el Visto N° 6) de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para realizar “Campeonato Intercomunal de Ciclismo en Ruta” solicitada por don Milenko Brandovic Salinas, Jefe de Departamento de Deportes Municipalidad de Temuco (responsable de actividad será don Cristian Isla Hernández) para los días: actividad 1 el día 26 de septiembre, actividad 2 para el día 03 octubre del presente año, inicio de actividad a las 10:00 hrs., a realizarse en:

- Actividad N° 1: Av. Pablo Neruda frente al N° 01010 (Frontis Estadio Germán Becker) comuna de Temuco.
- Actividad N° 2: Calle Rufino Bernedo esquina Alta Cumbre comuna de Temuco.

Recorrido:

- Actividad N° 1: Inicio Av. Pablo Neruda, calle Sangers, Av. Pablo Neruda, Calle Lanalhue, finaliza en frontis de Estadio Germán Becker.
- Actividad N° 2: Inicio Calle Rufino Bernedo, Alta Cumbre, Av. Los Pablos, Av. Universitaria, finaliza en lugar de inicio. Ambas actividades finalizan a las 13:00 hrs.

2.- Que, las recomendaciones y exigencias del Informe de factibilidad 04, de fecha 15 de septiembre de 2021, de la Prefectura Cautín N° 22, 8va Comisaría de Temuco por el Tte. Coronel de Carabineros Gabriel Ortega Urra, Subprefecto de los Servicios.

3.- Qué, con todo, la aprobación requiere de la expedición del acto administrativo correspondiente que lo sancione, por tanto:

**RESUELVO:**

1.- Autorícese, la actividad de carácter pública denominada “**Campeonato Intercomunal de Ciclismo en Ruta**” solicitada por don Milenko Brandovic Salinas, Jefe de Departamento de Deportes Municipalidad de Temuco, (responsable de actividad será don Cristian Isla Hernández) para los días: actividad 1 el día 26 de septiembre, actividad 2 para el día 03 octubre del presente año, inicio de actividad a las 10:00 hrs., a realizarse en:

- Actividad N° 1: Av. Pablo Neruda frente al N° 01010 (Frontis Estadio Germán Becker) comuna de Temuco.
- Actividad N° 2: Calle Rufino Bernedo esquina Alta Cumbre comuna de Temuco.

Recorrido:

• Actividad N° 1: Inicio Av. Pablo Neruda, calle Sangers, Av. Pablo Neruda, Calle Lanalhue, finaliza en frontis de Estadio Germán Becker.

• Actividad N° 2: Inicio Calle Rufino Bernedo, Alta Cumbre, Av. Los Pablos, Av. Universitaria, finaliza en lugar de inicio. Ambas actividades finalizan a las 13:00 hrs.

2.- Infórmese al firmante y responsable de la actividad:

a) Que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública;

b) Que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes;

c) Los organizadores no podrán modificar el recorrido autorizado;

d) Que se debe dar estricto cumplimiento a las exigencias de la autoridad sanitaria, particularmente las contenidas en el Plan Paso a Paso.

3.- El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados en el informe de factibilidad respectivo, además de las recomendaciones del punto N° 9 del Informe de factibilidad N° 04, de fecha 15 de septiembre de 2021, de la Prefectura Cautín N° 22, 8va Comisaría de Temuco Subprefectura de los Servicios, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

4.- El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

### ANÓTESE, NOTÍFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal  
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



24/09/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** /15jkIczKc63AGEvqs1MaQ==

CMP/loa

ID DOC : 19195617

Distribución:

1. Cristian Isla Hernández [REDACTED]
2. PREFECTURA CAUTÍN N° 22 (Mail: spscautin2018@gmail.com)
3. MUN. DE TEMUCO
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
5. Transparencia Activa, Delegación Presidencial de La Araucanía (Mail: Isaez@interior.gob.cl)
6. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS